Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2019-MPH

Huaral, 14 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N° 048-2019-MH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Proveído N° 1833-2019-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPH que Conforma el Comité de Recaudación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPH de fecha 24 de mayo de 2019, se conformó el Comité de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargado de supervisar las actividades que coadyuven a incrementar la recaudación por parte de cada una de las Gerencias involucradas.

Que, mediante Informe 048-2019-MH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, en calidad de Presidente del Comité de Recaudación y debido al cambio de funcionarios, solicita la actualización de la conformación del referido comité a fin de poder proseguir con las actividades que coadyuven a incrementar la recaudación por parte de las Gerencias involucradas de esta entidad edil. En este sentido, a través del Proveído N°1833-2019-MPH/GM la Gerencia Municipal solicita emisión del acto resolutivo correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPH de fecha 24 de mayo de 2019, en el extremo de actualizar el **Comité de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral.** En consecuencia, incorporar al Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización como Secretario del Comité en reemplazo de la Econ. Antonia Brígida Vega Terres; a la Ing. Ana Milagros Robles Yupanqui, Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, como miembro del comité en reemplazo del Tec. Roel Gustavo Berrospi Herrera; y, al C.P.C. Robinson Willian Hidalgo Falcón, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como miembro del comité en reemplazo de la Ing. Katia Julissa Rodríguez Herrera.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE